



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 9 de febrero de 2015
No. 24

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 395.- POR EL QUE SE CONVOCA A LA
CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO SEGUNDO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES A LA "LVIII" LEGISLATURA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

SECCION TERCERA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



DECRETO NÚMERO 395

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la "LVIII" Legislatura del Estado de México a sesiones extraordinarias para conocer, discutir y resolver los asuntos siguientes:

1.- Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, a desincorporar dos predios de propiedad municipal y permutarlos, por otro propiedad de "Inmobiliaria Leiro", S.A. de C.V., e "Inmobiliaria Rincón del Bosque", S.A. de C.V., presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En su caso, dictamen correspondiente).

2.- Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 17.43 del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En relación con la concesión de autopistas, propone que si la concesionaria recupera su inversión, podrá continuar con la titularidad de la concesión hasta por el plazo original siempre que se acuerde una nueva contraprestación conveniente para el Estado). (En su caso, dictamen correspondiente).

3.- Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a donar un predio de propiedad Municipal a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Para la construcción, instalación y operación de una Unidad Académica Profesional o un Centro Universitario). (En su caso, dictamen correspondiente).

4.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Tipifica como delito el maltrato hacia los animales y establece que los rastros deben contar con dictamen de factibilidad de impacto sanitario). (En su caso, dictamen correspondiente).

5.- Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zumpango, México, a otorgar en comodato un inmueble al Gobierno del Estado de México. (El municipio de Zumpango dará en comodato por 30 años un inmueble a favor del Gobierno de Estado de México). (En su caso, dictamen correspondiente).

6.- Iniciativa de Decreto para inscribir en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con Letras de Oro "Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana", presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En su caso, dictamen correspondiente).

7.- Iniciativas de Decreto por las que se proponen ternas de ciudadanos para que de ellos la H. Soberanía designe a los Presidentes Municipales Sustitutos de diversos Ayuntamientos de Municipios del Estado de México, para concluir el período constitucional 2013-2015, presentadas por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En su caso, dictámenes correspondientes).

8.- Propuesta que formula la Junta de Coordinación Política, en relación con modificación de integración de comisiones y comités.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El período extraordinario al que se convoca iniciará el día jueves doce de febrero del año en curso, a las 17:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", el día lunes nueve de febrero del año dos mil quince, y entrará en vigor ese mismo día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. JUAN ABAD DE JESÚS
(RÚBRICA).

SECRETARIO

DIP. ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES
(RÚBRICA).

DIP. JUAN ABAD DE JESÚS
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En atención a lo dispuesto en los artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, diputadas y diputados integrantes de la Diputación Permanente, nos permitimos someter a la elevada consideración de este órgano de la Legislatura, iniciativa de decreto por el que se convoca, a la "LVIII"

Legislatura del Estado de México, a la celebración del Décimo Segundo Período Extraordinario de Sesiones, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las facultades más importantes de la Diputación Permanente, es aquella por la que puede convocar a la Legislatura, por propia iniciativa o a solicitud del Ejecutivo a períodos extraordinarios de sesiones, y se contiene en el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Considerando esta facultad constitucional, quienes tenemos la distinción de formar parte de este órgano de la Legislatura, advertimos la pertinencia de convocar a la Representación Popular del Estado de México a la celebración de sesiones extraordinarias, para estudiar y resolver diversos asuntos de interés general para los mexiquenses.

En este sentido, advertimos necesario que la "LVIII" Legislatura, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales conozca y resuelva los diversos asuntos siguientes:

- 1.- Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, a desincorporar dos predios de propiedad municipal y permutarlos, por otro propiedad de "Inmobiliaria Leiro", S.A. de C.V., e "Inmobiliaria Rincón del Bosque", S.A. de C.V., presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En su caso, dictamen correspondiente).
- 2.- Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 17.43 del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En relación con la concesión de autopistas, propone que si la concesionaria recupera su inversión, podrá continuar con la titularidad de la concesión hasta por el plazo original siempre que se acuerde una nueva contraprestación conveniente para el Estado). (En su caso, dictamen correspondiente).
- 3.- Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a donar un predio de propiedad Municipal a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Para la construcción, instalación y operación de una Unidad Académica Profesional o un Centro Universitario). (En su caso, dictamen correspondiente).
- 4.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Tipifica como delito el maltrato hacia los animales y establece que los rastros deben contar con dictamen de factibilidad de impacto sanitario). (En su caso, dictamen correspondiente).
- 5.- Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zumpango, México, a otorgar en comodato un inmueble al Gobierno del Estado de México. (El municipio de Zumpango dará en comodato por 30 años un inmueble a favor del Gobierno de Estado de México). (En su caso, dictamen correspondiente).
- 6.- Iniciativa de Decreto para inscribir en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con Letras de Oro "Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana", presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En su caso, dictamen correspondiente).
- 7.- Iniciativas de Decreto por las que se proponen temas de ciudadanos para que de ellos la H. Soberanía designe a los Presidentes Municipales Sustitutos de diversos Ayuntamientos de Municipios del Estado de México, para concluir el período constitucional 2013-2015, presentadas por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En su caso, dictámenes correspondientes).
- 8.- Propuesta que formula la Junta de Coordinación Política, en relación con modificación de integración de comisiones y comités.

Coincidimos en que los asuntos que forman la agenda del período de sesiones extraordinarias y que se expresan en el proyecto de Decreto correspondiente, merecen atención inmediata, sobre todo, porque tienen que ver con la legislación del Estado de México, con la vida institucional municipal y con los órganos de análisis y estudio del Poder Legislativo.

Proponemos que el período se realice, a partir de las 17:00 horas, del día jueves doce de febrero del año en curso.

En consecuencia, solicitamos la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del propio Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para que de inmediato emitir la convocatoria correspondiente.

Anexamos el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince.

ATENTAMENTE
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. JUAN ABAD DE JESÚS
(RÚBRICA).

DIP. ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES
(RÚBRICA).

DIP. ALFONSO GUILLERMO BRAVO
ÁLVAREZ MALO
(RÚBRICA).

DIP. NARCISO HINOJOSA MOLINA
(RÚBRICA).

DIP. ELVIA HERNÁNDEZ GARCÍA
(RÚBRICA).

DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA TERESA GARZA MARTÍNEZ
(RÚBRICA).

DIP. NORBERTO MORALES POBLETE
(RÚBRICA).

DIP. HÉCTOR HERNÁNDEZ SILVA
(RÚBRICA).

DIP. IRAD MERCADO ÁVILA
(RÚBRICA).

DIP. LAURA IVONNE RUIZ MORENO
(RÚBRICA).

DIP. ADRIANA DE LOURDES HINOJOSA
CÉSPEDES

DIP. TITO MAYA DE LA CRUZ